

**ACTA DE CONSTITUCION COMITÉ MORTALIDAD INSTITUCIONAL PARA  
LOS CENTROS DE ATENCION A CARGO DE LA ESE DEPARTAMENTAL  
"SOLUCION SALUD"**

RESOLUCION REGIONAL No. 1302 DE FECHA 27 AUG. 2007

"Por el cual se crea el COMITÉ MORTALIDAD INSTITUCIONAL PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCIÓN de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, ESE "SOLUCION SALUD" y se determina las políticas, normas y procesos para su funcionamiento.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que en el Decreto Número 1562 de 22 de junio de 1984, se reglamentan parcialmente los Títulos VII Y XI de la Ley 9 de 1979, en cuanto a vigilancia y control epidemiológico y medidas de seguridad.
2. Resolución 000486 de Abril 4 de 2003: Las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud deberán cumplir con el estándar de definir procesos de evaluación y seguimiento de los riesgos propios de la prestación de servicios de salud definidos como prioritarios en los cuales deben incluir la Mortalidad Intrahospitalaria.
3. Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 anexo técnico código 9.4 y anexo 2 estándar 9 de la misma resolución que regula el Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales y el decreto 1011 de 2006 capítulo IV artículo 46.
4. El Ministerio de la Protección Social, en su decreto Número 2193 de 2004, tiene por objeto establecer las condiciones y procedimientos para disponer de información periódica y sistemática que permita realizar el seguimiento y evaluación de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y evaluación del estado de implementación y desarrollo de la política de prestación de servicios de salud y su impacto en el territorio nacional, las cuales serán de aplicación y obligatorio cumplimiento para las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y las direcciones departamentales, municipales y distritales de salud.
5. Que en Decreto Número 3518 de 9 octubre de 2006, se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.
6. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCIÓN SALUD" por ser una empresa prestadora de servicios de

*Elabora Martha Aleida González Pérez Epidemióloga*

Calle 37 No. 41-80 Barrio Barzal – Villavicencio Meta  
Correo Electrónico: esesolus@etell.net.co  
Página WEB: www.esesolucionosalud.gov.co.

Teléfono 6610200 -20 -25  
Línea Gratuita 01800-918663

salud de baja complejidad y pertenecer al sistema general de seguridad social en salud, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente al respecto.

**RESUELVE**

**Artículo I. Creación.** Créase el comité para la MORTALIDAD INSTITUCIONAL para los 17 centros de atención de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, ESE "SOLUCIÓN SALUD".

**Artículo II. Integrantes.** El comité de Mortalidad Institucional en los 17 centros de atención estará conformado por:

CANTIDAD	REPRESENTANTES
1	Médico (a) Director del centro de atención
1	Profesional de enfermería
1	Bacteriólogo (a)
1	Auxiliar de enfermería del área de hospitalización y/o urgencias
1	Técnico de estadística de nivel intermedio o un auxiliar de estadística o quien realice las funciones de recolección y tabulación de datos (facturación)
1	Técnico de saneamiento

**Artículo III. Funciones**

1. Identificar y analizar los posibles riesgos de que se presenten muertes institucionales estableciendo si la muerte era prevenible y/o evitable (muerte materna, perinatal, por enfermedades inmunoprevenibles, de casos centinelas, pediátricas, etc.), dichos riesgos deben quedar escritos en el acta.
2. Realizar el estudio y la evaluación de la tasa de mortalidad institucional y por servicios.
3. Solicitar al nivel central educación continuada en temas relacionados con riesgos y la autoevaluación de todo el equipo de salud y algunos temas pueden ser dados por los médicos del centro de atención quienes liderarán la capacitación.
4. De acuerdo a los riesgos de la institución por servicio que se detecten en el comité se plantearán a nivel central planes de mejoramiento en

*Elabora Martha Aleida González Pérez Epidemióloga*

Calle 37 No. 41-80 Barrio Barzal - Villavicencio Meta  
 Correo Electrónico: esesolus@etell.net.co.  
 Pagina WEB: www.esesolucionesalud.gov.co.

Teléfono 6610200 -20 -25  
 Línea Gratuita 01800-918663

*Handwritten mark*

pro de evitar las muertes institucionales donde se establezca la actividad a realizar, área y persona responsable y plazo con fecha establecida.

5. Revisar sistemáticamente los certificados de defunción valorando la calidad de su contenido.
6. Divulgar periódicamente los resultados de la ejecución de los planes de mejoramiento del comité a todo el personal del centro de atención y a la alcaldía con propósitos educativos y para la solución de problemas prioritarios (enviar acta al nivel central)
7. Apoyar y ayudar a resolver en forma interdisciplinaria y por consenso los problemas que se presenten en cualquiera de los servicios para participar en la gestión y la mejora en la calidad de los servicios.
8. En este comité se tendrá en cuenta las necesidades de la institución tales como: falta de reactivos, equipos, infraestructura entre otros de las diferentes áreas del centro de atención.

Artículo IV. El comité de Mortalidad Institucional sesionará una vez al mes y en forma extraordinaria cuando el comité lo considere necesario

Artículo V. El profesional de enfermería será el encargado (a) de:

1. llevar las actas de sesión.
2. Notificar a los demás integrantes la convocatoria a las sesiones del Comité.

Artículo VI. El quórum requerido para decidir será la mitad más uno de los miembros que conforman el comité. Para deliberar no se exigirá quórum.

Artículo VII. El Comité tendrá la facultad de invitar a reunión a aquellos funcionarios que considere necesario para analizar situaciones específicas.


Artículo VIII. El presente comité desarrollará indicadores de: (se anexan dos (2) fichas técnicas para el desarrollo del indicador)

---

*Elaboro Martha Alcida González Pérez Epidemióloga*

Calle 37 No. 41-80 Barrio Barzal – Villavicencio Meta  
Correo Electrónico: esesolus@etell.net.co.  
Pagina WEB: www.esesolucionosalud.gov.co.

Teléfono 6610200 -20 -25  
Línea Gratuita 01800-918663



**Tasa de Mortalidad Intrahospitalaria antes de 48 horas:**

No total de pacientes que fallecen antes de 48 horas de ingreso X1000  
No total de egresos (urgencias y hospitalización)

**Tasa de Mortalidad Intrahospitalaria después de 48 horas:**

No total de pacientes hospitalizados que fallecen después de 48 horas de ingreso X1000  
No total de pacientes hospitalizados

**De calidad**

No total de tareas realizadas en el comité  
No total de tareas asignadas

Comuníquese y cúmplase

Dado en Villavicencio a los **27 AGO. 2007**

**MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ**  
 Gerente

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
MARTHA A GONZÁLEZ PÉREZ - EPIDEMIOLOGA	 MARLENY ROJAS HOLGUIN Subgerencia de servicios asistenciales	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ Gerente
NAYIBE ABDALA - MELO-OFICINA CALIDAD		
FECHA: 15 de agosto de 2007	FECHA: 15 de agosto de 2007	FECHA:

*Elaboró Martha Aleida González Pérez Epidemióloga*

RESOLUCION NÚMERO 058 DE 2011

"Por medio de la cual se modifica la resolución 1802 de Agosto 27 de 2007.

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE" SOLUCIÓN SALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la resolución 1802 de Agosto 27 de 2007 se creó el Comité de Mortalidad Institucional en los centros de atención a cargo de la ESE Solución Salud.
2. Que mediante el acuerdo 002 del 23 de Febrero de 2009 se modificó el manual de funciones respecto al perfil de cargo de los directores de los centros de atención a cargo de la ESE Solución Salud
3. Que de acuerdo a la Resolución conjunta 2305 del 13 de Noviembre de 2009 de la Gobernación del Meta, las actividades de saneamiento básico deben ser ejercidas directamente por la Secretaría de Salud departamental a través de los técnicos de saneamiento
4. Que acorde a lo anterior se hace necesario actualizar la conformación del comité de Mortalidad Institucional
5. Que la Resolución 1802 de 2007 fue emitida por la Gerencia de la ESE Departamental Solución Salud
6. Que corresponde a esta Gerencia velar por el correcto funcionamiento del comité de Mortalidad Institucional en cumplimiento del decreto 3518 de 2006 y la Resolución 1043 de 2006.
7. Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo II de la resolución 1802 del 27 de Agosto de 2007, el cual quedará de la siguiente manera: Integrantes. El comité de Mortalidad Institucional estará conformado por:

- El director del centro de atención
- Un bacteriólogo designado por el director
- Un enfermero designado por el director
- Un odontólogo designado por el director
- Un auxiliar de enfermería del área de urgencias y/o urgencias
- Técnico auxiliar de estadística o quien cumpla las funciones de recolección y tabulación de datos
- Un médico general designado por el director
- Un médico del servicio social obligatorio designado por el director
- El técnico de saneamiento del departamento en calidad de invitado



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta  
☎ PRX: 6610200/20/25, Fax: Extensión 114, Línea Gratuita: 018000918663  
🌐 [www.esolucionosalud.gov.co](http://www.esolucionosalud.gov.co)  
✉ [esemeta@esemeta.gov.co](mailto:esemeta@esemeta.gov.co), [gerencia@esemeta.gov.co](mailto:gerencia@esemeta.gov.co)  
R-GO-01: V1 Correspondencia Institucional

1:2 ENE 2011

00.37

058-1

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la citada resolución continuarán vigentes.

Dada en Villavicencio, a los

12 ENE 2011

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO ROBAYO ALVAREZ  
Gerente (E)

Proy: ADELA P. -EPIDEM



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200/20725, Fax: Extensión 114, Línea Gratuita: 018000918663

[www.esesolucionsalud.gov.co](http://www.esesolucionsalud.gov.co)

[esemeta@esemeta.gov.co](mailto:esemeta@esemeta.gov.co), [gerencia@esemeta.gov.co](mailto:gerencia@esemeta.gov.co)

GQ-01. V1 Correspondencia Institucional